



Protocolo ante sospecha de agresión sexual en niños, niña y adolescente en Salud COSAM Recoleta

1) Primera respuesta antes sospecha de agresión sexual en NNA.

La bibliografía en este aspecto es insuficiente. Sin embargo, existe cierto grado de consenso referido a las primeras acciones que los profesionales de salud debieran realizar al encontrar hallazgos altamente sugerentes de una situación de abuso sexual infantil. Para efectos del presente documento se entenderá como primera respuesta: Todas las acciones llevadas a cabo por los profesionales de salud una vez encontrados hallazgos sugerentes de abuso sexual. Se asimilará a "primeras intervenciones, primera ayuda" o "primera respuesta". La primera respuesta es un proceso que se realiza en tiempo breve, que requiere de la participación de más de un profesional y que busca informar, apoyar y proteger a la víctima. También tiene por finalidad estabilizar a la familia para que ésta se constituya en un soporte válido para el niño, niña o adolescente, y lograr el compromiso del niño, niña o adolescente y su familia para continuar con un tratamiento dado por especialistas y con el proceso de denuncia. Implica la toma de decisiones, la movilización de los recursos disponibles en el ámbito familiar, social, individual, legal u otro, de modo de garantizar la interrupción de la situación de abuso y lograr un mejor estado psicosocial para el niño, niña o adolescente. La no realización de estas acciones en su momento puede significar la perpetuación del abuso y la desprotección de la víctima.

La primera respuesta depende del contexto en el que se presente el origen de la sospecha:

- ◆ Revelación espontánea del niño, niña o adolescente
- ◆ Revelación espontánea de un adulto

A opinión de los expertos, se describen las siguientes actividades propias de la primera respuesta, las cuales pueden ser utilizadas por los equipos de salud:

- ♦ Acciones de protección: Son aquellas medidas discutidas por el equipo para garantizar la seguridad del niño, niña o adolescente y la detención del abuso, tomando las precauciones necesarias, según los riesgos del caso y los recursos con los que se cuenta. Las medidas de protección de la primera respuesta incluyen la denuncia, solicitar al tribunal de familia que considere el ingreso del niño, niña o adolescente a un sistema residencial de protección, sugerir que algún adulto de la red familiar se haga cargo temporalmente, considerar la hospitalización en un servicio de pediatría si se considera pertinente, entre otras acciones que son posibles de realizar para garantizar la seguridad del niño, niña o adolescente tales como:
 - ◆ Identificar al adulto protector: éste tiene ciertas características que es necesario identificar. Entre ellas, y la más importante, es que le crea al niño, niña o adolescente y no ponga en duda su relato. Si el adulto duda, es probable que no pueda proteger





a la víctima y, por lo tanto, no debe ser considerado un adulto protector. Es necesario buscar entre las redes primarias a aquel adulto que cumpla con estas características y que sea capaz de garantizar la protección del niño, niña o adolescente y de acompañarlo/a en el proceso que se inicia.

- ♦ Establecer estrategias para la protección de la víctima con el adulto protector identificado: conocer las circunstancias en que se dio el abuso y al posible perpetrador para establecer medidas que permitan que el niño, niña o adolescente no vuelva a estar expuesto/a a estas circunstancias ni a otras en que se pueda producir un nuevo abuso y no sea presionado/a o amenazado/a por el abusador y la familia por la revelación de esta situación. Por ejemplo, si el abuso se produjo en el periodo en que el niño, niña o adolescente permanecía a solas con el agresor, evitar que esto vuelva a suceder, recomendando que no siga en contacto directo con el agresor. También es necesario establecer medidas de protección a favor de otros niños, niñas adolescentes que pudieran estar expuestos.
- ◆ Establecer medidas de protección con el niño, niña o adolescente: El experto, de acuerdo a la edad, el nivel de desarrollo y de daños psicoemocionales, podrá elaborar estrategias de protección en las que participe el niño, niña o adolescente, teniendo la precaución de dejar siempre claro que el abuso no es responsabilidad de la víctima sino del abusador y que él o ella, como niño, niña o adolescente, no tiene todos los elementos para detener el abuso, pero sí puede pedir ayuda a otros adultos.
- ♦ Establecer contacto con las redes para desarrollar una estrategia de intervención-protección del niño, niña o adolescente, disminuyendo la victimización secundaria: para ello, es importante que los establecimientos de salud conozcan los recursos disponibles tanto a nivel local como regional y cuenten con canales de comunicación y coordinación que hagan posible las intervenciones.
- ◆ Solicitar medidas de protección a la justicia: Si no es posible encontrar en las redes primarias un adulto capaz de garantizar la detención del abuso sexual y la protección del niño, niña o adolescente o no es posible que este adulto se haga cargo porque alguno de los padres se opone, o el entorno inmediato del niño, niña o adolescente niega o no asume la situación, se pueden solicitar medidas de protección a los tribunales de familia, quienes tienen facultades en estas materias para garantizar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes. Estas medidas pueden solicitarse a: Carabineros, PDI, Fiscalías Tribunales de Familia, Ministerio Público (Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos, URAVIT), Centro de Medidas Cautelares (Tribunales de Familia de Santiago)
- ♦ Intervención familiar: intervención que se realiza con el adulto no agresor, favoreciendo la apertura de la situación al interior de la familia. Implica además el manejo de la crisis producida en el momento, con el fin de lograr la cooperación y planificar conjuntamente las próximas decisiones. Acciones que es posible realizar:

Es importante distinguir si el abuso es intra o extrafamiliar. En caso de ser





intrafamiliar se debe considerar que existirá mayor probabilidad de que la familia pueda entrar en crisis con la revelación, presionando al niño, niña o adolescente para minimizar o retractarse de lo revelado, situación descrita en el proceso familiar del incesto.

Se considera necesario que el niño, niña o adolescente sea informado de las decisiones y próximas etapas a seguir, incluyendo la denuncia, exámenes, derivaciones, tratamiento, entre otros.

- ◆ Contención: realizada al adulto acompañante, y orientación sobre los posibles pasos a seguir.
- ◆ **Seguimiento:** hacer un seguimiento de la derivación. La intervención del equipo no termina con la derivación, dado que es población beneficiaria y bajo control en el sistema de salud.
- ◆ **Denuncia**: poner en conocimiento a las policías (Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile) y/o tribunales competentes del delito pesquisado. El procedimiento se describe más adelante.

En caso de que el niño, niña o adolescente, por resolución judicial, deba ser enviado a casa de algún familiar o a una residencia de protección (SENAME u otro), se le deben explicar muy bien las razones que motivan esa medida, indicándole que es necesario para garantizar su seguridad. Cuando esto sucede hay que hacer lo posible para mantener la comunicación entre la víctima y la familia.

2) Intervención con el adulto responsable y la familia

La revisión bibliográfica recomienda establecer con los miembros de la familia un vínculo que facilite ayudarles a comprender lo sucedido y encontrar alternativas positivas para enfrentarlo. Antes de realizar esta intervención, es necesario evaluar si la familia o alguno de sus miembros se constituirán en un agente de protección, capaz de garantizar la detención del abuso sexual. Una vez detectado esto, se sugiere considerar lo siguiente:

- ◆ Unificar criterios sobre el manejo del problema.
- ◆ Preparar a la familia en relación al proceso que hay que seguir: exámenes médicos, psicológicos, procedimientos legales, cambios de residencia, etc.
- ◆ Ser muy claros en cuanto a la derivación a otros servicios.
- ♦ En casos de abuso sexual intrafamiliar, toda la familia debe ser percibida como objeto de intervención. Es conveniente utilizar una comunicación directa y abierta, pero nunca una actitud agresiva, ni acusativa.
- ◆ Es importante crear un ambiente de confianza y calidez, que impulse al miembro o a los miembros de la familia a expresar en forma tranquila la problemática por la que están atravesando.





- ♦ Entre otros aspectos, es necesario establecer las reglas que se van a utilizar durante la intervención, aclarando los objetivos, por qué fueron citados, qué se espera de ellos como grupo familiar, qué va a pasar, etc.
- ◆ Es importante conversar con la familia, padres o familiares encargados acerca de cómo sucedieron los hechos, qué piensan con respecto a lo sucedido, qué sienten con relación al niño, niña o adolescente víctima, cuáles son sus sentimientos (culpa, rabia, rechazo, negación, enojo, etc.).

Cuando el abuso sexual es intrafamiliar (el agresor/a es el padre, madre, tío, abuelo, allegado) es muy probable que la familia no quiera denunciar el hecho en las instancias judiciales y/o policiales. En este caso, se debe DENUNCIAR e informar sobre la negligencia familiar a los Tribunales de Familia, con el objeto de solicitar las medidas de protección y de urgencia necesarias que protejan al niño, niña o adolescente de nuevas agresiones. En caso de ser una situación de abuso sexual intrafamiliar, es importante acompañar y monitorear al adulto protector como soporte válido y confiable. Hay que hacer todo lo posible para que este adulto —que en general es la madre— resuelva su ambivalencia y apoye incondicionalmente a la niña o niño que ha hecho la revelación.

Resulta además relevante que la familia conozca los posibles cambios en el comportamiento del niño, niña o adolescente, los que pueden provocarles preocupación; por esta razón es muy importante que continúen recibiendo ayuda y, si es posible, continuar luego con un tratamiento terapéutico especializado.

3) Cómo realizar la denuncia

Para realizar la denuncia es necesario recurrir a alguna de las instituciones que se señalan y dar una descripción detallada de los hechos observados y que son constitutivos de delito sexual. Idealmente deben aportarse los datos de identificación de la víctima, familiares y el posible agresor. Las instituciones en las que puede realizarse la denuncia son:

- ◆ Carabineros de Chile: al funcionario que se encuentre en el centro de salud respectivo, si lo hubiere, o en cualquier comisaría. Atiende las 24 horas. Se recomienda tener actualizados el o los número/s telefónico/s de la comisaría o del plan cuadrante.
- ◆ Policía de Investigaciones de Chile
- ◆ Servicio Médico Legal (existen dos oficinas, una de Carabineros de Chile y otra de Policía de Investigaciones de Chile).
- ◆ Ministerio Público: en este caso debe realizarse en dependencias del Ministerio Público, que normalmente atiende sólo durante las mañanas.
- ◆ Juzgados de Familia, aunque este tipo de casos normalmente son derivados





al Ministerio Público para que se realice la denuncia. Se recomienda utilizar esta vía sólo como último recurso y cuando se requiera solicitar medidas de protección inmediatas.

4) Otras acciones importantes

En una adecuada intervención es necesario actuar en coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones que pueden ofrecer prestaciones de utilidad, de manera de crear una red social de apoyo al niño, niña o adolescente y a su familia y así evitar, en la medida de lo posible, una victimización secundaria.

¿Qué características y actitudes deben tener los profesionales que van a realizar las primeras intervenciones?

Las principales características que debieran tener las personas que van a realizar las primeras intervenciones son las siguientes:

- ◆ Tener una actitud definida de rechazo frente al abuso sexual.
- ◆ Actuar rápidamente, pero sin la precipitación emocional que le impida evaluar los aspectos relevantes del caso.
- ◆ Tener capacidad de trabajar en equipo.
- Poseer sensibilidad y calidez.
- ◆ Poseer una actitud abierta, lo que implica no juzgar y garantizar el respeto y la dignidad de la víctima.
- ◆ Ser capaz de mantener la confidencialidad.
- ◆ Tener la capacidad de manejar con habilidad las emociones propias y las de los/as involucrados/as: sentimientos como la rabia, la ira, la ansiedad, el miedo, la angustia, la tristeza, entre otros.
- ◆ Ser capaz de reconocer sus limitaciones dentro del proceso y de confrontar sus propias actitudes y experiencias frente al abuso sexual.
- ◆ Tener capacidad de liderazgo que le permita tomar decisiones y actuar en la comunidad.
- ◆ Tener una actitud proactiva de autoformación en el tema, más allá de los procesos de entrenamiento y capacitaciones formales.





- ◆ Poseer información acerca de las instituciones y servicios existentes para realizar una adecuada derivación.
- ◆ Ser capaz de establecer enlaces con las diferentes organizaciones e instituciones que podrían estar involucradas.
- ◆ Reconocer que no se tienen todas las respuestas y que no hay soluciones completas, pero sí satisfactorias.
- ◆ Actuar de acuerdo a los principios éticos que guían toda intervención en salud.
- ◆ Incorporar procesos de auto-cuidado en el trabajo y el equipo.